

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 516 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl López Carrasco, frente a “Cione Grupo de Ópticas”, “Cooperativa Industrial de Óptica”, “Sociedad Cooperativa Cione”, “Coordinadora Integral Óptica de Servicios Agrupados, Sociedad Limitada”, “Espacio y Desarrollo XVII, Sociedad Limitada”, “Gestora de Marcas de Óptica, Sociedad Limitada”, don Ignacio Lamana Peña, “Optinver Central, Sociedad Anónima”, “Segunda Viabilidad, Sociedad Anónima” (en liquidación), “Visionarium España, Sociedad Limitada”, y “Procesos y Soluciones Concursales, Sociedad Limitada Profesional” (administradora concursal de “Visionarium España, Sociedad Limitada”), sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha de hoy, en los términos siguientes:

Acta de conciliación

En Madrid, a 19 de octubre de 2015.—Ante mí, la letrada de la Administración de Justicia, doña Elena Mónica de Celada Pérez, del Juzgado de lo social número 29 de Madrid, comparecen: como demandante, don Manuel Valentín Camazo de Cárdenas, colegiado número 13.346, en nombre y representación de don Raúl López Carrasco, con documento nacional de identidad número 2534156-Q, según poder que consta en autos; preguntada la parte demandante manifiesta que ratifica/no ratifica la representación la persona que le asiste, y como demandados, don José María González de la Cruz, colegiado número 55.292, en nombre y representación de las empresas demandadas “Espacio y Desarrollo XVII, Sociedad Limitada”, y “Segunda Viabilidad, Sociedad Anónima”, según poder que exhibe y retira en este acto, con números 1.096 y 14 otorgados en fechas 22 de abril de 2003, y 4 de enero de 2013 respectivamente, en Alcobendas ante el notario don Fulgencio A. Sosa Galván.

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

Con carácter previo la parte actora desiste de todas las empresas excepto de “Segunda Viabilidad, Sociedad Anónima”, y de “Espacio y Desarrollo XVII, Sociedad Limitada”, con las que se continúa el siguiente procedimiento.

La empresa “Espacio y Desarrollo XVII, Sociedad Limitada”, ofrece, por todos los conceptos e importes reclamados, la cantidad total de 15.300 euros netos (18.000 euros brutos), tras la retención fiscal correspondiente que se ingresará en la Hacienda Pública, que se hará efectiva mediante cheque bancario que en este acto se entrega a la parte actora, cuya copia se une al presente procedimiento.

Del presente acuerdo y de su pago definitivo responderá solidariamente la empresa “Espacio y Desarrollo XVII, Sociedad Limitada”, dado el contenido de la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 18 de febrero de 2013.

El trabajador acepta la cantidad y manifiesta su intención de desistir de todas las demandas interpuestas por cualquier concepto contra “Segunda Viabilidad, Sociedad Anónima”, y el resto de las empresas demandadas en el presente procedimiento.

Su señoría, la letrada de la Administración de Justicia, aprueba la avenencia alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y procede a continuación a dictar el decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de lo que doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efec-

to, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Visionarium España, Sociedad Limitada”, y “Optinver Central, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.236/15)

